

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
Santiago de Cali, diecisiete de mayo de dos mil veintidós (2022)

Auto N°:	1104
Radicado:	760013110012-2022-00023-00
Proceso:	ADJUDICACION JUDICIAL DE APOYOS
Demandante:	DERLY KATHERINE ANDRADE GUERRERO Y OTROS
Demandado:	MARCO TULIO ANDRADE OSPINA
Tema y subtemas:	AUTO RELEVA CURADOR AD LITEM

Teniendo en cuenta el escrito que antecede mediante el cual el curador ad litem designado manifestó que no acepta el cargo, se procederá a su relevo, designando como curador ad litem del demandado, a la abogada MARY DEL SOCORRO CASTILLO CEDEÑO¹, portadora de la tarjeta profesional 21.128, correo electrónico: marsocace@gmail.com, nombramiento realizado de conformidad con el numeral 7 del artículo 48 del CGP.

Notifíquese su designación por correo electrónico, de lo que se anexará constancia al expediente; el cargo es de obligatoria aceptación, de conformidad con lo establecido en el Art.49 del C.G.P.

NOTIFIQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ

(1)

¹ 2022-068

Firmado Por:

**Andrea Roldan Noreña
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 012
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **38dce05a6c6f68f0248c5c5813a421393238305c5fa20f5261703e30d11e9431**

Documento generado en 17/05/2022 02:11:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>